

**Autógrafo de Ley que modifica el Régimen
de Pensiones de la FFAA y PNP**
Propuesta Alternativa

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

Lima, 21 de agosto de 2017

CONTENIDO

I. Antecedentes

II. Autógrafa de Ley (PL Nos. 660, 699 y 776/2016-CR)

III. Observaciones del Ejecutivo

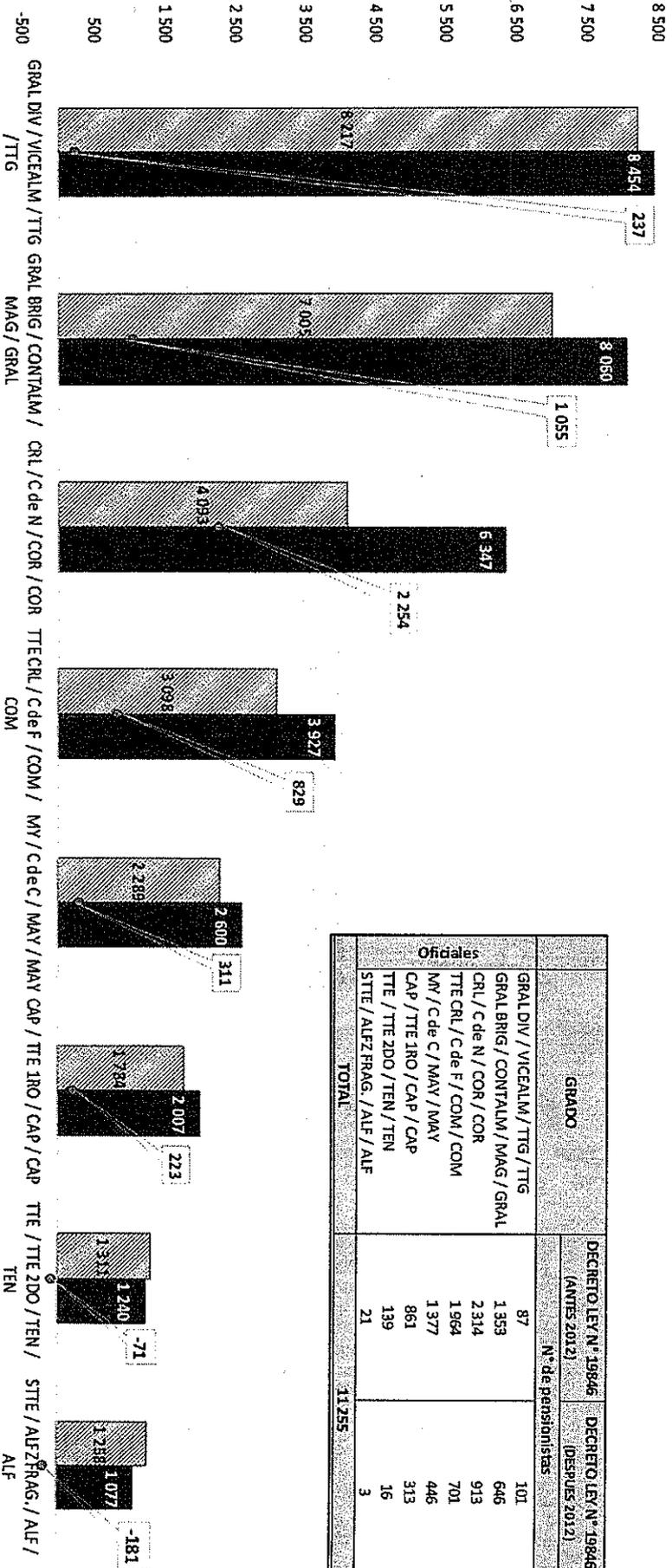
IV. Propuesta del Ejecutivo -- PL 1522/2016-PE

I. Antecedentes

1.1 Pensiones Promedio Oficiales: Antes y Después de la Reforma

Pensión promedio (S/) en el Decreto Ley N° 19846 antes y después de la dación del Decreto Legislativo N° 1132

- Oficiales-



GRADO	N° de Pensionistas	
	DECRETO LEY N° 19846 (ANTES 2012)	DECRETO LEY N° 19846 (DESPUES 2012)
GRAL DIV / VICEALM / TTG	87	101
GRAL BRIG / CONTALM / MAG / GRAL	1 353	646
CRL / C de N / COR / COR	2 314	913
TTE CRL / C de F / COM / COM	1 964	701
MY / C de C / MAY / MAY	1 377	446
CAP / TTE IRO / CAP / CAP	861	313
TTE / TTE 2DO / TEN / TEN	139	16
SITE / ALFZFRAG / ALF / ALF	21	3
TOTAL	11 255	11 255

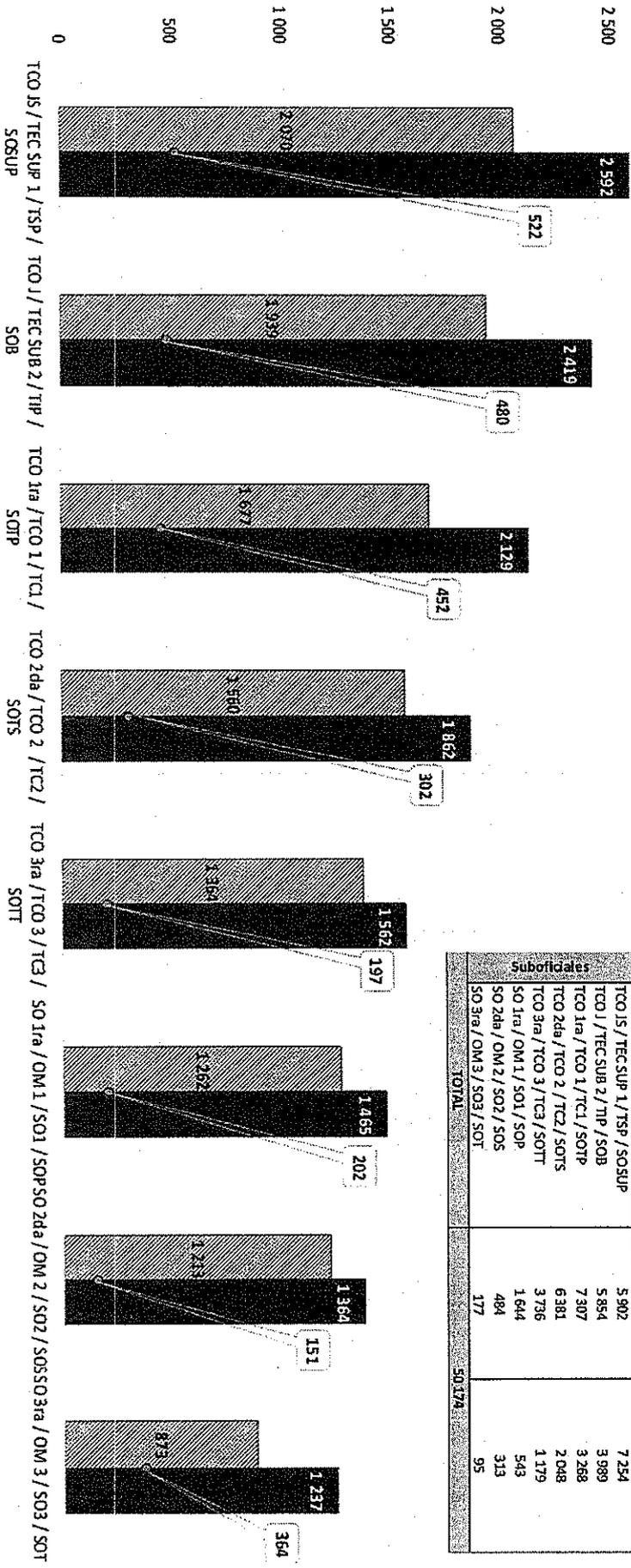
■ DECRETO LEY N° 19846 (ANTES 2012)

■ DECRETO LEY N° 19846 (DESPUES 2012)

◆ DIFERENCIA

1.2 Pensiones Promedio Sub Oficiales: Antes y Después de la reforma

Pensión promedio (S/) en el Decreto Ley N° 19846 antes y después de la dación del Decreto Legislativo N° 1132 - Suboficiales-



GRADO	N° de pensionistas	
	DECRETO LEY N° 19846 (ANTES 2012)	DECRETO LEY N° 19846 (DESPUES 2012)
TCO JS / TEC SUP 1 / TSP / SOSUP	5 902	7 254
TCO J / TEC SUB 2 / TIP / SOB	5 854	3 989
TCO 1ra / TCO 1 / TCU / SOTP	7 307	3 268
TCO 2da / TCO 2 / TC2 / SOTS	6 381	2 048
TCO 3ra / TCO 3 / TC3 / SOTT	3 736	1 179
SO 1ra / OM 1 / SOL / SOP	1 644	543
SO 2da / OM 2 / SO2 / SOS	484	313
SO 3ra / OM 3 / SO3 / SOT	177	95
TOTAL	50174	50174

■ DECRETO LEY N° 19846 (ANTES 2012)

■ DECRETO LEY N° 19846 (DESPUES 2012)

○ DIFERENCIA

1.3 Problemática

- En promedio los pensionistas (antes y después de la dación del Decreto Legislativo N° 1132) del Decreto Ley N° 19846 tienen pensiones similares;
- Sin embargo, algunos grupos de pensionistas tienen diferenciales a pesar de tener el mismo grado remunerativo; aquellos que pasaron a retiro en situación de:
 - i. renovación de cuadros estando inscrito para el ascenso,
 - ii. 35 años de servicios y estar inscritos en el cuadro de méritos; y,
 - iii. 40 o más años de servicios.
- Por ejemplo, en el caso de un Coronel, su pensión estimada ascendería a:

Antes de la dación del Decreto Legislativo N° 1132

Concepto	S/	
Pensión promedio	2 269	De General: por ascender al grado superior al pasar al retiro
Beneficio no pensionables	4 381	De Coronel: corresponde a su grado
Aumento D.S. N° 246-2012-EF	233	De General: por ascender al grado superior al pasar al retiro corresponden al grado
Total	6 883	

Después de la dación del Decreto Legislativo N° 1132

Concepto	S/	
Pensión promedio	8 362	De General: por ascender al grado superior al pasar al retiro

II. Autógrafa de Ley
(PL Nos. 660, 699 y 776/2016-CR)

2.1 Objeto de la Autógrafa de Ley

Es la modificación de la Segunda Disposición Complementaria Final del DL 1133, para permitir que:

- A los pensionistas del Decreto Ley N° 19846, antes de la dación del Decreto Legislativo N° 1132, se les calcule su pensión en base a la Remuneración Consolidada, como se ha explicado en el ejemplo anterior.

III. Observaciones del Ejecutivo

3.1 Materia Constitucional

- La Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú establece que no es factible efectuar modificaciones en los regímenes previsionales si previamente no se ha demostrado su sostenibilidad financiera, y que cumplen con el requisito de no nivelación.
- **Pronunciamiento del Tribunal Constitucional acerca del fondo de la propuesta**
El TC sostiene que *"la nivelación busca la utilización ventajosa del derecho a la pensión, por lo que configura un abuso"*. (Fund. 65 de la Sentencia de fecha 03 de junio del 2005)

La aplicación de la Autógrafa de Ley tendría por efecto generar una mayor diferencia entre los militares y policías y las demás personas afiliadas a los sistemas públicos de pensiones y el del sistema privado.

3.2 Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa de gasto

- La Autógrafa de Ley contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú: los representantes del Congreso de la República no tienen iniciativa legislativa para crear ni aumentar gastos públicos. La Autógrafa de Ley contraviene la **Constitución Política del Perú, por lo que la misma es Inconstitucional e inaplicable su ejecución.**

3.3 Costo

La aplicación de la Autógrafa de Ley tendría un costo anual de S/ 1107.3 millones.

Costo estimado de la Autógrafa de Ley
(En Millones de S/)

	N° de pensionistas	Impacto en la Planilla de pensiones	Impacto en la Reserva Actuarial
- Montepío	58 010	663,9	9 380,6
Ejercito Peruano	8 795	174,0	2 416,6
Fuerza Aerea del Peru	4 888	70,9	998,3
Marina de Guerra del Peru	9 304	160,3	2 405,0
Policia Nacional del Peru	35 023	258,7	3 560,8
- Decreto Ley N° 19846 (Antes del 2012)	39 601	443,4	8 009,5
Ejercito Peruano	6 409	81,9	1 473,9
Fuerza Aerea del Peru	3 519	42,9	767,3
Marina de Guerra del Peru	7 977	77,4	1 405,8
Policia Nacional del Peru	21 696	241,2	4 362,6
Total	97 611,0	1 107,3	17 390,1

**IV. Propuesta del Ejecutivo: Proyecto de
Ley N° 1522/2016-PE**

Proyecto de Ley N° 1522/2016-PE

- El Proyecto de Ley N° 1522/2016-PE (Oficio N° 160-2017-PR de fecha 12/06/2017) presentado por el Poder Ejecutivo otorga una bonificación extraordinaria y permanente a favor de los pensionistas del Decreto Ley 19846 y Montepío, en el marco de las provisiones presupuestarias y de acuerdo a las posibilidades de la economía nacional.
- Se otorga mensualmente y a partir del último trimestre del año 2017.

Proyecto de Ley N° 1522/2016-PE

- La Bonificación Extraordinaria se pagará en 4 etapas, incluyendo el último trimestre de este año:
 - Etapa 1: Octubre-Diciembre 2017
 - Etapa 2: Año 2018
 - Etapa 3: Año 2019
 - Etapa 4: Año 2020
- Si el monto de la bonificación es menor a S/ 200, se pagará en una sola etapa.

Costo del Proyecto de Ley N° 1522/2016-PE

Flujo anual (En Millones de S/)

Régimen Pensionario	N° de pensionistas	TOTAL	2017	2018	2019	2020
Montepío	14 859	17,5	4,4	17,5	17,5	17,5
Decreto Ley N° 19846	23 580	257,2	16,1	112,5	176,8	257,2
TOTAL	38 439	274,7	20,5	130,1	194,4	274,7

**Autógrafo de Ley que modifica el Régimen
de Pensiones de la FFAA y PNP**
Propuesta Alternativa

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

Lima, 21 de agosto de 2017